



## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

### UNIVERSIDAD LIBRE

#### 1. Identificación: UNIVERSIDAD LIBRE NIT. 860.013.798 – 5

#### SEDE PRINCIPAL

| Oficinas                    | Dirección             | Teléfono            | Ciudad |
|-----------------------------|-----------------------|---------------------|--------|
| Sede Candelaria             | Calle 8a No. 5-80.    | Pbx: (571) 3821000. | Bogotá |
| Campus<br>Bosque<br>Popular | Avenida 70 N° 53 - 40 | Pbx: (571) 4232700. | Bogotá |

Sucursales o Agencias Si (x) No ()

#### SECCIONALES

|                                      |                                                  |                      |                                         |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------|
| Seccionales<br>o sedes en el<br>país | Km. 7 Vía Vieja<br>Carretera Puerto<br>Colombia. | Pbx: (605) 3 598 866 | Barranquilla<br>Sede Puerto<br>Colombia |
|                                      | Cra. 46 No 48 - 170                              | Pbx: (575) 3 851 057 | Barranquilla<br>Sede Centro             |
|                                      | Cra. 109 No. 22 - 00                             | Pbx:(602) 558 19 70  | Cali<br>Sede Valle del Lili             |
|                                      | Pie de la Popa, Calle 30<br>N° 20 - 177          | Pbx:(605) 6 561 379  | Cartagena                               |
|                                      | Av. Canal Bogotá Margen<br>Izq. Benjamín Herrera | Pbx:(607) 5 790 077  | Cúcuta                                  |
|                                      | Calle 40 # 7 - 30                                | Pbx:(606) 3 155 600  | Pereira<br>Sede Centro                  |
|                                      | Belmonte Avenida<br>Las Américas                 | Pbx:(576) 3 401 043  | Pereira<br>Campus<br>Universitario      |





|  |                                           |                    |         |
|--|-------------------------------------------|--------------------|---------|
|  | Campus Universitario<br>Hacienda Majavita | Pbx:(608)7 276 500 | Socorro |
|--|-------------------------------------------|--------------------|---------|

- 2. Nombre de la A.R.L. a la que se encuentra afiliada la Universidad:** Seguros de Vida Suramericana S.A. – ARL SURA.
- 3. Clase o tipo de Riesgo asignado por la A.R.L. a la Universidad:** Nivel I, II, III, IV y V.
- 4. Código de la Actividad Económica:** 1 8544 01 Educación de universidades, incluye la enseñanza que ofrece fundamentación teórica y metodológica de una profesión y una amplia formación para la dirección, el diseño y la gestión; La formación en instituciones legalmente reconocidas para desarrollar programas en el campo de investigación científica, producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura. Debido a su carácter investigativo, este tipo de instituciones son las únicas autorizadas para ofrecer todos los niveles de formación: técnico profesional, tecnológico, profesional, especialización, maestría y doctorado.

**Nota:** El nivel de riesgo y el código de la actividad económica corresponde a la tabla de actividades económicas prevista en el Decreto 768 de 2022.

## REGLAMENTA:

**Artículo 1.** La Universidad Libre, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 348 a 352 del Código Sustantivo del Trabajo, así como de las demás disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, adopta el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y se compromete a suministrar y mantener condiciones de trabajo seguras y saludables, mediante la implementación de medidas de prevención y control de los riesgos laborales, la protección de la vida, la salud y la integridad de los trabajadores, y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la matriz legal institucional y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Artículo 2.** La Universidad Libre se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de conformidad con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le sean aplicables.

**Artículo 3.** La Universidad Libre se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, diseñado de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, y en concordancia con la Resolución 0312 de 2019, que establece los estándares





mínimos aplicables. Para tal efecto, se tendrán en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:

- **Programas de Medicina Preventiva y del Trabajo**, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- **Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, *discomfort* o accidente.

**Artículo 4.** Los riesgos existentes en la Universidad están constituidos principalmente por:

| CLASIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RIESGOS BIOLÓGICOS</b><br>Virus<br>Hongos<br>Bacterias<br>Picaduras<br>Mordeduras<br>Fluidos o excrementos | <b>RIESGOS FÍSICOS:</b><br>Ruido<br>Iluminación<br>Radiaciones ionizantes y no ionizantes<br>Vibraciones                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>RIESGOS QUÍMICOS:</b><br>Gases y Vapores<br>Rocíos<br>Neblinas<br>Material particulado                     | <b>RIESGOS PSICOSOCIAL</b><br><b>Factores Intralaborales</b><br>Demandas del Trabajo<br>Liderazgo y relaciones sociales en el trabajo<br>Control<br><b>Factores Extralaborales</b><br>Desplazamiento casa-trabajo-casa.<br>Redes de apoyo sociofamiliar<br>Influencia del entorno extralaboral en el trabajo<br>Características de la vivienda y su entorno |
| <b>RIESGOS BIOMECÁNICOS</b><br><br>Posiciones forzadas                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



| CLASIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO                                                                                                  |                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Esfuerzos<br>Movimiento repetitivo<br>Levantamiento inadecuado de cargas<br>Desordenes musculoesqueléticos                               | <b>Factores Individuales</b><br>Condiciones de salud (incluido el estrés)<br>Características de personalidad y estilos de afrontamiento                                |
| <b>RIESGOS NATURALES</b><br>Sismo<br>Terremotos<br>Vendaval<br>Inundación<br>Derrumbe<br>Precipitaciones (lluvias, granizadas y heladas) | <b>CONDICIONES DE SEGURIDAD</b><br>Mecánico<br>Eléctrico<br>Locativo<br>Tecnológico<br>Accidentes de tránsito<br>Públicos<br>Trabajo en alturas<br>Espacios confinados |

**Parágrafo.** A efecto que, los riesgos contemplados en el presente artículo, pueden traducirse en accidente o en enfermedad laboral, la Universidad Libre ejerce su control de los mismos bajo los criterios de jerarquización: eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y suministro de equipos y elementos de protección personal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Libre, todo lo cual se da a conocer a todos los trabajadores durante los procesos de inducción, reinducción y espacios de capacitación y formación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y seguridad vial, conforme las actividades definidas anualmente.

**Artículo 5.** La Universidad Libre y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de seguridad y salud en el trabajo (SST), que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Universidad.

**Artículo 6.** La Universidad Libre ha implantado un proceso de inducción, reinducción y de formación para el personal en las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**Artículo 7°. Publicación y divulgación.** El presente Reglamento permanecerá publicado y exhibido en, por lo menos, dos lugares visibles de cada campus de la Universidad Libre, sin





**UNIVERSIDAD LIBRE®**

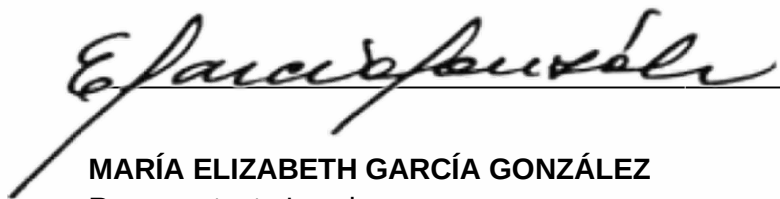
Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
NIT: 860.013.798-5

Miembro de la  
Asociación Colombiana  
de Universidades

perjuicio de su divulgación a través de los medios tecnológicos institucionales. Adicionalmente, su contenido será dado a conocer a los trabajadores al momento de su ingreso y en los procesos de inducción, reinducción, capacitación y divulgación periódica en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo 8°.** El presente reglamento tendrá vigencia durante el tiempo que la Universidad Libre conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos y centros de trabajo servicios ofertados, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento que limiten su vigencia.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 4 días del mes de agosto de 2026.



**MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ**  
Representante Legal

